

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-0610
00**

Conforme la solicitud del apoderado de la parte demandante, tramítense la renuncia presentada por el abogado DANYELA REYES GONZÁLEZ C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama T.P. No. 198.584 del C.S.J, en los términos del poder que le fue conferido.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b822a5f54eb5b2b1e292c1770945f8374ce7b41eb1b43192776574375d06fb33**

Documento generado en 01/09/2023 04:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>